



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

EJIDO SENGUIO COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 20 de Septiembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/064/2024 de fecha 09 de Octubre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/064/2024 de fecha 22 de Abril de 2025, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0708/0145/2024 de fecha 03 de Octubre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Senguio	Senguio	Michoacán	Comisariado Ejidal del Ejido Senguio

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Senguio Polígono Primero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	361182.45	2183221.49
2	361150.4	2183218.67
3	361112.75	2183243.56
4	361086.91	2183289.88
5	360985.36	2183333.72
6	360927.02	2183318.8
7	360782.34	2183430.62
8	360782.68	2183473.66
9	360559.47	2183595.33
10	360466.48	2183617.58

COMISARIADO EJIDAL
SENGUIO. MPIO.
DE SENGUIO. MICH
CLAVE: 1-0001-J

Recibi
original
Gregorio Mejia
MTZ
21-Mayo/25





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

11	357529.3	2184006.77
12	357445.67	2183380.21
13	357462.72	2183327.8
14	357523.14	2183238.15
15	357636.75	2183246.47
16	357918.32	2182779.94
17	357975.01	2182951.67
18	358149.55	2182934.9
19	358301.52	2183007.48
20	358377.33	2183022.25
21	358426.82	2183021.85
22	358455.88	2183015.47
23	358522.32	2182950.38
24	358606.31	2182894.37
25	358673.36	2182906.13
26	358909.19	2182907.33
27	358982.31	2182949.8
28	359528.26	2182776.37
29	359408.49	2182725.05
30	359538.49	2182597.96
31	359451.16	2182598.65
32	359053.72	2182777.05
33	358991.8	2182679.15
34	358996.5	2182537.68
35	359039.29	2182426.65
36	359268.55	2182332.6
37	359290.77	2182197.14
38	359156.66	2182173.6
39	359131.98	2181998.54
40	359166.28	2181918.33
41	359116.42	2181872.61
42	359105.34	2181943.41
43	359044.4	2181968.49
44	358937.26	2182043.13
45	358884.72	2182025.1



COMISARIO EJIDAL
SENGUO, MPIO
DE SENGUO, MICH
CLAVE 100017



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

46	358795.25	2182124.2
47	358615.78	2182254.76
48	358591.97	2182190.38
49	358683.64	2182002.1
50	358628.3	2181999.47
51	358625.71	2182039.46
52	358550.58	2182110.77
53	358513.27	2182178.71
54	358440.96	2182237.7
55	358379.97	2182256.64
56	358324.92	2182290.9
57	358241.16	2182374.58
58	358177.45	2182418.13
59	357771.16	2182581.26
60	357666.58	2182609.77
61	357468.55	2182602.13
62	357335.03	2182652.4
63	357760.46	2182335.38
64	357864.55	2182245.38
65	357929.89	2182041.93
66	357715.9	2181496.35
67	357631.2	2181463.21
68	357645.17	2181389.3
69	357679.83	2181355.2
70	357693.97	2181302.82
71	357728.71	2181277.95
72	357734.17	2181231.78
73	357763.01	2181197.73
74	357765.41	2181133.14
75	360877.3	2180684.24

Nombre del predio: Ejido Senguio Polígono Segundo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	360525.2917	2179866.496





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

2	360656.3369	2179934.423
3	360800.0955	2179997.175
4	360947.7033	2180095.077
5	361224.2397	2180346.811
6	361397.4003	2180518.905
7	361520.7015	2180629.981
8	361644.1095	2180671.569
9	361784.694	2180779.972
10	361890.2945	2180830.502
11	362016.6634	2180932.66
12	362282.9655	2181090.235
13	362319.6259	2181049.581
14	362727.7498	2180597.001
15	362902.2729	2180462.621
16	360983.837	2177695.146
17	360716.9168	2177863.307
18	360686.3318	2177809.179
19	360129.534	2178294.839
20	360160.6576	2178632.466
21	360171.0314	2178744.805
22	360387.8058	2179833.103

Nombre del predio: Predio Particular

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	359761.34	2182582.29
2	359857.59	2182646.64
3	359981.39	2182729.27
4	360163.64	2182733.47
5	360320.62	2182735.68
6	360385.49	2182670.94
7	360558.69	2182591.54
8	360704.23	2182547.98
9	360772.67	2182502.69
10	360858.32	2182424.28





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

11	360922.09	2182204.43
12	360764.04	2182148.45
13	360596.72	2182067.85
14	360485.52	2182032.46
15	360402.55	2181997.06

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Senguio	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Senguio	1368.21	848.74	193.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Senguio	193.71 (ciento noventa y tres punto setenta y uno)	4544.18 (cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro punto dieciocho)

Nombre del predio: Ejido Senguio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/04/25 - 31/12/25	Pinus spp.	17.47	121.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/04/25 - 31/12/25	Quercus spp.	17.47	46.36	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	23.89	120.41	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	23.89	180.81	Metros cúbicos v.t.a.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

4	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	8.46	71.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	8.46	51.67	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	53.56	1063.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	53.56	385.31	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	30.68	637.68	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	30.68	170.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	59.65	1499.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	59.65	195.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ALBERTO MORALES REYES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 3, Número 35, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AM 16 - 04

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Senguio	P-16-080-SEN-002/25

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 39,093 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote*, *Pinus lawsonii* y *Pinus montezumae*, necesarias para reforestar una superficie de 193.71 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 21 de febrero del 2025, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 6596, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/5254/2024, de fecha 03 de diciembre del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote*, *Pinus lawsonii* y *Pinus montezumae*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus rugosa* y *Quercus laurina*, para Otra Hojasas son: *Arbutus xalapensis*, *Alnus firmifolia*, *Caletera lanata* y *Ternstroemia pringlei*, para el *Abies* son: *Abies religiosa*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/C9-0258/09/24

Oficio N° MICH/GA/04/2024/2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Morelia, Michoacán, a 22 de abril de 2025

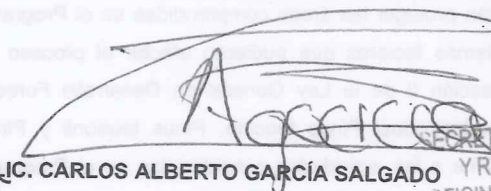
programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
MICHOACÁN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán. - Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Senguio. - Michoacán.
 - C. Ing. Alberto Morales Reyes. - Prestador de Servicios Técnicos Forestales - Zitácuaro, Michoacán
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6000; www.gob.mx/semarnat

